

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el 8 de marzo hogaño, se allegó memorial por parte del gerente general de la Sociedad Interconsultas Jurídicas S.A.S, confiriendo poder amplio y suficiente al abogado Mauricio Angulo Sánchez, para actuar dentro del proceso en referencia.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2016-00318-00
Ejecutante:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FC
Ejecutado:	JAIME URUEÑA VARÓN

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y por resultar procedente conforme al artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso, se **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado Mauricio Angulo Sánchez, para que represente los intereses de Patrimonio Autónomo FC – Cartera Banco Bogotá III – QNT (*Cesionario*).

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez